



Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
NTE Y TRES. 2.º y 3.º de su Libertad

S. J. Pres. y Vocal

D. Mateo Jomalez, of. m.º de la Cont.ª y esta cam.ª como mas haya
lugar en d.º. ante V. T. digo: Que ponda ala tesoreria la razon de
puntos con la orden respectiva p.ª la realacion al pago de mis
pleados, cuenti al fisco p.ª que me entregan el correspondiente
ala dotacion al m.º, y como me incomoda que la suma de su
importancia se halla mandado recortar y poner en deposito p.ª
abonar las cantidades en que me allo adeudado, me vio en la
necesidad de ocurrir a V. T. reclamando esta orden si la hay
y si no interponiendo la suma que sea a que da lugar lo de
gal ala reunion.

Esto supuesto hago a V. T. presente que anni se me ha
formado cargo en razon a ciertos d.ºs. que adeudaron lo
efectuado introduciendo en batio buques cuyo cargo no se
halla calificado en razon ala persona, e igualmente
exisientes p.ª que se me suplieron p.ª subvenir ala
necesidad de los funerales de mi legítima mujer. Como
por esto se me hubiere en una oportunidad hecho igual
recurso reclamando a V. T. y con el fin pidiendo se me
diera solo la reunion ala ciudad para el sueldo
haya la conculgencia cantidad.

Esto obliendo para ala Cont.ª p.ª q.º procediere
a formalizar el orden que debia guardarse en lo sub-
teraneo para esta debiendo el que se realicase segun un
a peticion, mas apuda al tiempo corrido no se ha
atendido hasta el dia en punto, y an es que excepto
circunstancia que se me diere a buena cuenta en el
mes de junio se me van debiendo los sueldos
desde enero, o febrero inclusive hasta fin al
inmediato pasado, y quando oportuna socorra mis va-
genias en las criticas, y lamentables circunstancias
en que V. T. debe considerar se halla un empleado
a enumerar con la negativa al socorro q.º a cuenta
al adueto mando se le viva la superioridad. Fuiendo
insuperable un procedimiento tan opuesto ala equi-
dad. Por tanto

pido y suplico se sirva mandar se pague esta reunion
ala Cont.ª a efecto de q.º se informe sobre el p.º
culas a componando el expediente que en el se sica
con la liquidacion al adueto activo ha la sha

TC
CAJ. 39
Doc. 27
Fol. 2

M. S.

y en su vista sentir que disponiéndose en favor.
La cuarta parte en la suma es de importancia
cia como los meses subsiguientes le entregue
tado el sobrante en los terminos y modo que qued
conformidad con lo resuelto por el Supremo Gob.
excecunandolo en la satisfaccion, tomándose razón
en la providencia tanto en la Gaceta como en la
Gaceta para que tenga su debido cumplimiento
y no quede en su mano el deber a cancelar
la sum.ª de pido, y espero alcanzar la insignia de
V.S.

Mateo Gonzales

S. S.
Saluacion.
Luzes.

Informa la Comaduría de esta Camara, acompañan-
do el expd. q. se cita con la liquidacion a q. se contrae
afin de q. se cumpla, se provea lo demás q. corres-
ponda. Lima, y Oct. 15. de 1823.

Mateo

Gonzales

Siudad

La Comaduría para el debido cumplimiento en el auto de V. S. he-
cha cargo en la Reclamacion de D. Mateo Gonzales dice: Que
no puede evacuar el informe q. se le ordena, por que los antece-
dentes de q. se encarga, no existen en esta Oficina, pues des-
de 31. de Mayo de este año, que informo lo que tuvo a bien,
y pasaron a la Camara, no se le han devuelto; por lo q. se ha-
de servir V. S. mandar q. agregandose al presente Rucro con lo
que en aquellos pidio, procederá a lo que se le ordena, sobre lo
que la Camara providenciara lo q. estime oportuno. Lima y
Octubre 16. de 1823.

Loe enologura

Agreguese el



Un quarrillo

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.

S. S.

Salvador.
Yuso.

Expediente a g. n. refiere el anterior; y encajado, con
el Informe: lo g. n. queda en noticia del interesado p.
f. haga su diligencia en lo g. n. a la agnacion pres-
cripta. *Valencia, Oct. 25 a 1823.*

Memo



Señal

